



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 213-2019-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

02 OCT 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 734-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 30 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2952-2019-GOREMAD/GRI con fecha de reingreso 18 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 765-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 05-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO-IO/NBTH de fecha 20 de mayo de 2019 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 124-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 17 de mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2466-2019-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 09 de mayo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 061-GOREMAD/GRI-SGO-ELCH/RO de fecha 07 de mayo del 2019 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la Localidad de Ponal, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2202451, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de marzo del 2018 con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 2'388,530.65**, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 119°, 127, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado
 Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
 Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y optima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 061-2019-GOREMAD-GRI-SGO-ELCH-RO emitido por el Residente de Obra -Ing. Eliseo León Chávez, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra -Ing. Neuza Ticona Huaranca, quien mediante el Informe N° 05-2019-GOREMAD/GRI/SGSYLO-IO/NBTH, emite su Opinión Favorable, así como la **aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emitida mediante el Informe N° 765-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Memorando N° 2952-2019-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado de la Obra: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la Localidad de Ponal, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2202451, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de marzo del 2018; con un monto de Costo Directo y Gastos Generales de **S/ 1,991,133.98**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 2,388,530.65 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 65/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Reformulación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la Localidad de Ponal, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"** con Código Único N° 2202451, el cual no representa un incremento presupuestal, conforme se detalla:

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la Localidad de Ponal, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios" con Código Único N° 2202451
 LUGAR : Departamento: Madre de Dios; Provincia: Tambopata; Distrito: Tambopata.
 MODALIDAD : Administración Directa.

CUADRO COMPARATIVO

CODIGO	DESCRIPCION	ANALITICO EXPEDIENTE TECNICO	ANALITICO REFORMULADO	DIFERENCIA
2.6.2.2.2.3	REMUNERACIONES	704,132.93	751,037.51	46,904.58
2.6.2.2.2.4	MATERIALES DE OBRA - BIENES	1,025,035.83	746,068.38	-278,967.45
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA	0.00	50,993.25	50,993.25
2.6.3.2.3.1	EQUIPO COMPUTACIONALES PERIFERICOS	45,112.48	28,095.00	-17,017.48
2.6.3.2.9.99	MAQUINAS, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	103,442.42	9,660.00	-93,782.42
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO/EQUIPO DE REFRIGERACION	0.00	2,140.00	2,140.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	0.00	2,880.00	2,880.00
2.6.2.2.2.5	SERVICIOS	113,410.32	400,259.83	286,849.51
C.T.O.	COSTO DIRECTO	1,991,133.98	1,991,133.98	
EXP. TEC.	ESTUDIO DEFINITIVO (EXP. TECNICO)	22,530.18	22,530.18	0.00
SUP. O	SUPERVISION DE OBRA	134,374.34	134,374.34	0.00
MONIT	MONITOREO	54,453.00	54,453.00	0.00
GEST.PROY	GESTION DE PROYECTOS	133,523.64	133,523.64	0.00
L O	LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTOS	42,559.84	42,559.84	0.00
L C	LICENCIA DE CONSTRUCCION	9,955.67	9,955.67	0.00
P. T	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2,388,530.65	2,388,530.65	0.00



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA

COSTO TOTAL DE OBRA	C.T.O.	1,991,133.98	83.36 %
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP_TEC	22,530.18	0.94 %
SUPERVISION OBRA	SUP_O	134,374.34	5.63 %
MONITOREO	MONIT	54,453.00	2.28 %
GESTION DE PROYECTOS	GEST_PROY	133,523.64	5.59 %
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O	42,559.84	1.78 %
LICENCIA DE CONSTRUCCION	L_C	9,955.67	0.42 %
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T.	2,388,530.65	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mag. Adolfo Alberto Valent García

Mag. Adolfo Alberto Valent García
GERENTE GENERAL REGIONAL

